



Ocho (08) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Verbal Sumario de Fijación de Cuota Alimentaria instaurado por YENDRIS CAROLINA GUTIERREZ SOLANO, contra ELISAUL ARCINIEGAS FRAGOSO, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00310 00

Teniendo en cuenta la presente demanda de Fijación de Cuota de Alimentos, reúne los requisitos del artículo 82 y 390 del Código General del Proceso, así como lo exigido por el artículo 40 de la ley 640 de 2001, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la presente demanda de fijación de cuota alimentaria instaurada por YENDRIS CAROLINA GUTIERREZ SOLANO, en representación de sus hijos ERICSAUL, MARIANYELIS NICOLL y MAIRANGEL MICHEL ARCINIEGAS GUTIERREZ, contra ELISAUL ARCINIEGAS FRAGOSO.

SEGUNDO: Debe advertirse a la parte demandante que, para efectos de la notificación personal de la demanda al demandado, sino pudiere efectuarse personalmente conforme al artículo 290 y subsiguientes, del C.G.P., con su respectiva constancia o por el medio más expedito posible, deberá surtirse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, con entrega de copia de la demanda y anexos para que la conteste dentro de los DIEZ (10) días siguientes a dicha notificación.

TERCERO: Notifíquese al Ministerio Público. (artículo 82, numeral 11 de la Ley 1098 de 2006) y al Ministerio Público.

CUARTO: Decrétese como alimentos provisionales el 40% del salario y demás prestaciones legales y extralegales que devenga el señor ELISAUL ARCINIEGAS FRAGOSO, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.120.743.926, como empleado de la empresa MECÁNICOS ASOCIADOS (MASA), OFICIESE al pagador de la empresa

De conformidad con el artículo 111 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, comuníquese al pagador de dicha entidad para que se sirva hacer las retenciones ordenadas y las consigne a la cuenta No. 442792042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., a órdenes de este Despacho y a favor de la demandante YENDRIS CAROLINA GUTIERREZ SOLANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.120.749.860

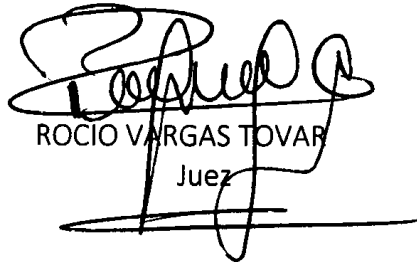


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE FONSECA

QUINTO: Reconózcase al doctor ALBYN ENIO GAMEZ PÉREZ, como defensor de familia en representación de los menores ERICSAUL, MARIANYELIS NICOLL y MAIRANGEL MICHEL ARCINIEGAS GUTIERREZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez